MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 1764

TEMUCO: 01 JUN 2018

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Contratista en Obras Daniel Antonio Millalén Catrileo E.I.R.L, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 25 de mayo del 2018.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato Construcción Mejoramiento Iluminación Ornamental y Vial Huérfanos de Temuco, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Contratista en Obras Antonio Millalén Catrileo E.I.R.L., Rol único tributario Nº76.729.268-7, por escritura pública de fecha 25 de mayo del 2018.-

2.- Por la ejecución de la Obra contratada La Municipalidad de Temuco, pagará a la Contratista la suma total $53.500.000(cincuenta y tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento Alumbrado Público.
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes

1522668

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4452**/2018**

TERCER BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y VIAL AVENIDA HUERFANOS DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L.

767511 Moo**********
****
****

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticinco de Mayo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos setenta y siete guion ocho, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L,** en adelante también denominada "El Contratista", Rol Único Tributario número

setenta y seis millones setecientos veintinueve mil doscientos sesenta y siete guion ocho, representada por **DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO,** chileno, soltero, empresario, Cédula Nacional de Identidad número trece millones novecientos sesenta y cuatro mil setecientos doce guion dos, ambos con domicilio en sector Bollilco número ochenta y cuatro, comuna de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y siete de fecha quince de noviembre del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintinueve guion dos mil diecisiete: "**MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y VIAL AVENIDA HUERFANOS DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento noventa de fecha ocho de marzo del dos mil dieciocho, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al contratista. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato. **SEGUNDA**. **OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** encarga al **CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L,** quien acepta la obra construcción mejoramiento iluminación ornamental y vial av. huérfanos de Temuco, en conformidad a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta trescientos veintiséis guion dos mil diecisiete. **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

Técnicas, ya mencionada. **CUARTA. PLAZO EJECUCIÓN:** el plazo de ejecución de las obras será de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta entrega de terreno. **QUINTA. PRECIO.** Por la ejecución de la construcción contratada la Municipalidad de Temuco pagará a **CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L,** la suma total y única cincuenta y tres millones quinientos mil pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veinte "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que la contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía número siete tres cero siete uno cinco ocho del Banco Estado, por la suma de dos millones seiscientos setenta y cinco mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión once de mayo

del dos mil dieciocho y vencimiento veintiocho de diciembre del dos mil dieciocho. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco de fecha seis de marzo del dos mil dieciocho. **DECIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO**: será de noventa días corridos desde el acta de entrega de terreno. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas y Especificaciones Tecnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.**DÉCIMA TERCERA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento**. DÉCIMA CUARTA. PERSONERÍA.** La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ,** para actuar en representación de **LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil cien de fecha diez de mayo del dos mil dieciocho. La personaría de **DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO,** para representar a nombre de **CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L,** consta en Estatuto actualizado, otorgado conforme a la ley veinte mil seiscientos cincuenta y nueve, e inscrito en el registro de empresas y sociedades del ministerio de economía, fomento y turismo, según código de Verificación Electrónica número CRIfYnuevePnochofWtres; personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA QUINTA.** Los gastos notariales

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. ----------Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO
pp. CONTRATISTA EN OBRAS DANIEL ANTONIO MILLALÉN CATRILEO E.I.R.L.

13.964712-2

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 29 MAYO 2018

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADROS HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO